



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas funciones y competencias en el/la titular de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa local y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24-06-2015, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Mantener la Delegación de competencias en los titulares de las Concejalías Delegadas de cada una de las Áreas de Gobierno, acordada en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014, en relación con los expedientes de contratación menor.

2. Delegar en el/ la titular de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, que se encuentra integrada dentro del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia, las siguientes competencias:

En materia Patrimonial:

Bienes patrimoniales. La gestión patrimonial (altas y bajas en inventario y demás operaciones de gestión administrativa), con exclusión de las operaciones de adquisición y enajenación del patrimonio

3. La delegación conferida, sin perjuicio de la avocación que pueda efectuarse de cualquier Expediente, requerirá para su eficacia:

La aceptación del titular de la Concejalía-Delegada.

La publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

4. El titular de la Concejalía-Delegada de Hacienda está obligado a informar a la Junta de Gobierno Local, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

5. De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

6. En lo no previsto en este Acuerdo, se considerará de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Toledo 29 de junio de 2015.-El Interventor General, Rafael Bielsa Tello.

N.º I.- 5406